

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad de la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado para participar en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante N° do Protocolo: 23083.038080/2024-84 del ciudad y fecha Seropédica-RJ, 30 de julho de 2024, suscrito por PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), remite al Señor Rector:

1.- Invitación a una visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos conjuntos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, a:

- PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesús, Vicerrector de Investigación y Posgrado

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0390-MEM del 08 de agosto de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico ITI 015-2024-VGH-RRII, determina que la movilidad saliente tiene como misión asistir a la invitación en la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro – UFRRJ, a partir del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024, en Seropédica, Brasil, para participar:

- PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesús, Vicerrector de Investigación y Posgrado

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0390-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de

autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del

sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

De las comisiones de servicios sin remuneración

Art. 51.- De la autorización. - La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;**
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;

- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

- a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

Artículo 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del

personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación. - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;

- d) ponencias;
- e) entre otros.

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y movilidad de los docentes y autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en respuesta a la invitación de la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro (UFRRJ), visita que se realizará del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2024 en Seropédica, Brasil

Entre el 16 y el 20 de septiembre de 2024, el personal docente de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) realizará una gira académica a la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro (UFRRJ), esta visita se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones, cuyo objetivo es establecer una planificación para potenciales proyectos conjuntos.

La Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ) es una institución de educación superior brasileña ubicada en Seropédica, Río de Janeiro. Su visión es consolidarse como una referencia en investigación en ecología tanto a nivel nacional como internacional, integrando nuevos profesionales en instituciones de investigación, el sector público, organizaciones no gubernamentales y empresas que trabajen en el área de ecología, en la elaboración de políticas ambientales y en la resolución de problemas ambientales.

El objetivo principal de la gira académica es elaborar una planificación de proyectos colaborativos que fortalezcan la cooperación entre UNEMI y UFRRJ. La gira permitirá explorar áreas de interés común y definir los pasos a seguir para implementar proyectos conjuntos de investigación, desarrollo y educación.

En este contexto, se garantiza la relevancia de la participación conforme a la misión, visión y políticas de internacionalización de la UNEMI; de la delegación de UNEMI, para participar de gira académica en la Universidade Federal Rural Do Rio De Janeiro (UFRRJ).

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO

El programa contará:

Cronograma de Visita a Universidad Federal Rural de Rio de Janeiro
Del lunes 16 al viernes 20 de septiembre de 2024

Lunes 16-sep-24	Martes 17-sep-24	Miércoles 18-sep-24	Jueves 19-sep-24	Viernes 20-sep-24
Sesión de trabajo 1 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 3 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 5 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 7 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00	Sesión de trabajo 9 Interdisciplinariedad en Ciencia y Tecnología De 09h00 a 13h00
Sesión de trabajo 2 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 4 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 6 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 8 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00	Sesión de trabajo 10 Proyectos de Desarrollo e Innovación De 14h a 18h00

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a invitación que emite el PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, a favor del profesional Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de

Investigación y Posgrado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones.*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso al profesional:

- PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesús, Vicerrector de Investigación y Posgrado

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional:

- PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesús, Vicerrector de Investigación y Posgrado

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

A la Dirección de Talento Humano

- realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación	25.06.2024	2
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0390-MEM Informe Técnico No. ITI-015-2024-VGH-RRII	09.08.2024 07.08.2024	2 7

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº42
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0390-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación del Vicerrector de Investigación y Posgrado en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0744-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-050; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación del Vicerrector de Investigación y Posgrado en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0390-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 5. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. Ph.D.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0744-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad internacional Saliente - Participación de Vicerrector de Investigación y postgrado en la misión académica con base a la invitación de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-050 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la factibilidad de la participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado para participar en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite PhD. José Luis Fernando Luque Alejos, Pro-Reitor(a) de la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso al profesional:

- PhD. Carrasquero Rodriguez Edwain Jesús, Vicerrector de Investigación y Posgrado para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los*

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0744-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2024

rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional:

- PhD. Carrasquero Rodriguez Edwain Jesús, Vicerrector de Investigación y Posgrado

para que participe:

- En visita académica de trabajo para la planificación de potenciales proyectos en el marco de la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD RURAL DE RÍO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, evento programado del 16 al 20 de septiembre del 2024 en la Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

A la Dirección de Talento Humano

- realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0390-MEM

Anexos:

- 50_-_iti-uath-050_rio_de_janeiro_carrasquero-signed-signed-signed0308932001723818214.pdf

nc/dr

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2289-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 42 - Participación de Vicerrector de Investigación y Posgrado en la misión académica con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0744-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ)”**, tomando en consideración los días 16 de septiembre de 2024 y finalización el 20 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº42 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-0744-MEM

Anexos:

- 50_-_iti-uath-050_rio_de_janeiro_carrasquero-signed-signed-signed0308932001723818214.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-42.pdf
- unemi-dth-2024-0744-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-2289-MEM

Milagro, 16 de agosto de 2024

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 011	FECHA DE SOLICITUD 29-08-2024
---	----------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR EDUWIN JESUS CARRASQUERO RODRÍGUEZ	PUESTO QUE OCUPA: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
--	---

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SEROPÉDICA-BRASIL	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.
--	---

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
14-09-2024	18:30:00	22-09-2024	20:40:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
 Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
 Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet
 Mgs. Robalino Muñoz Rosa Claudiana
 Mgs. Arévalo Gamboa Lissett Margarita
 Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina.
 Mgs. Campuzano Rodríguez Sandra Maricela
 Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy
 Mgs. Franco Vera Walter Mario
 Mgs. Tenorio Almache José Luis
 Mgs. Paguay Balladares Washington Javier
 Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo
 Mgs. Moreno Castro Denny William
 Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario
 Mgs. Romero Romero Byron Ramiro

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación docentes y autoridades en actividades de misión con base a la invitación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	COPA AIRLINES	GYE-PTY	14-09-2024	18:30:00	14-09-2024	20:40:00
Aéreo	COPA AIRLINES	PTY-GIG	14-09-2024	22:45:00	15-09-2024	07:55:00
Aéreo	COPA AIRLINES	GIG-PTY	22-09-2024	10:45:00	22-09-2024	16:11:00
Aéreo	COPA AIRLINES	PTY-GYE	22-09-2024	18:25:00	22-09-2024	20:40:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PACIFICO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 1044187009
--	-----------------------------------	-------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
<p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR</p> <p style="text-align: center;">ING. EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRÍGUEZ, PHD. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>	<p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR</p>
<p style="text-align: center;">FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</p>	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</p> <p style="text-align: center;">ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, PHD. RECTOR.</p>	

Su viaje

Localizador de reserva:

2ZHYZO

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

23 Agosto 2024



Viajero	Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686





Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





Sábado 14 Septiembre 2024

	Copa Airlines CM 379	
	Salida 14 Septiembre 18:30	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Check-in	Llegada 14 Septiembre 20:40	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
	Duración	02:10 (Sin paradas)
	Estatus de la reserva	Confirmado
	Clase	Económico (T)
	Equipaje permitido	1 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
	Equipo	BOEING 737-800
	Flight meal	Comida

Sábado 14 Septiembre 2024

	Copa Airlines CM 216	
	Salida 14 Septiembre 22:45	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Check-in	Llegada 15 Septiembre 07:55	Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2 (+)
	Duración	07:10 (Sin paradas)
	Estatus de la reserva	Confirmado
	Clase	Económico (T)
	Equipaje permitido	1 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
	Equipo	BOEING 737 MAX 9
	Flight meal	Comida

Domingo 22 Septiembre 2024

	Copa Airlines CM 215	
	Salida 22 Septiembre 10:45	Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2 (+)
Check-in	Llegada 22 Septiembre 16:11	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
	Duración	07:26 (Sin paradas)
	Estatus de la reserva	Confirmado
	Clase	Económico (U)
	Equipaje permitido	1 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
	Equipo	BOEING 737 MAX 9
	Flight meal	Comida

Domingo 22 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 213



[Check-in](#)

Salida	22 Septiembre 18:25	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Llegada	22 Septiembre 20:40	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Duración		02:15 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (U)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez
Equipo		BOEING 737 MAX 9
Flight meal		Comida

Detalles de billete

Billete electrónico CM 230-5494139478 para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas**
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consulta*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 737,39 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

CM (Copa Airlines): AMQD3O

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 132 2024

Traslado al territorio de Brasil **Fecha desde** 15/9/2024
Coficiente: 1,15 **Fecha hasta** 20/9/2024

Milagro , 29 de agosto de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficien te según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Edwin Carrasquero	Vicerrector	Brasil	220	1,15	253	6	\$ 1.518,00
TOTAL							\$ 1.518,00

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-2289-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Phd. Edwin Carrasquero, participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de “Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ)”, tomando en consideración los días 16 de septiembre de 2024 y finalización el 20 de septiembre de 2024, según Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Na42. según el artículo 2 de la Resolución se consideran considerando los días del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

CPA. Luis Yagual Aguirre, Msc
Asistente técnico de contabilidad 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		642	29	08	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,518.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$1,518.00
									TOTAL	

SON: MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-2289-MEM: Por autorización de asignación de viáticos a favor del Phd. Edwin Carrasquero por la participación en la invitación de ¿Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ)¿ Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 29/08/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 183-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-2289-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Phd. Edwin Carrasquero, participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de "Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ)", tomando en consideración los días 16 de septiembre de 2024 y finalización el 20 de septiembre de 2024, según Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Na42. según el artículo 2 de la Resolución se consideran considerando los días del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024.

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwin Carrasquero	Vicerrector	V. \$ 1.518,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.518,00
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.518,00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos a Brasil

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente tecnico de contabilidad 2

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 29 de agosto de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- **181E 34359**

Valor \$. **1.518,00**

BENEFICIARIO: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

RUC/CEDULA: 0961545613

CONCEPTO: Anticipo de viaticos a Brasil del 15 al 20 de septiembre de 2024
Participacion en la invitacion de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro UFRRJ

Doc. Fte: S/VIATIC # 179-CONT-2024
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.		
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.518,00
TOTAL	\$	1.518,00
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.518,00

Fecha: Milagro 29 de agosto de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-

--

Fecha de Transferencia

	/	/
--	---	---

Elaborado Por:

Autorizado Por:

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente de Contabilidad 2

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-755

29 de agosto de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34359	EDWIN CARRASQUERO	Anticipo de viaticos a Brasil del 15 al 20 de septiembre de 2024	\$1.518,00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
CPA. Luis Yagual Aguirre 29-08-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / / 2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 265
No. Formulario Interno: 739
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR
RUC/CI Responsable: 0961545613
Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS
Monto Fondo Global: 1,518.00
Monto Fondo Interno: 1,518.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDWIN CARRASQUERO, VICERRECTOR Rep 755 CE 34359 S/V 183 Ant viáticos a Brasil del 15 al 20 de septiembre para participar en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro UFRRJ según memo UNEMI-R-2024-2289-MEM

No. de Solicitud: S/V 183 Fecha Solicitud: 29/08/2024
No. de Doc. Aprobación: S/V 183 Fecha Aprobación: 29/08/2024
No. de CUR Contable: 114636237

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0961545613	114636237	NO	1,518.00

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	114636237	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	114636237	29	08	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	114636237			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000265000738			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 265 No. de Entrada: 738	
		29	08	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0961545613	265	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,518.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0961545613	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,518.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,518.00	1,518.00

SON: MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 265 No. de Entrada: 738

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	LYAGUALA2	FIRMA ELECTRONICA:	7LGYFCL8F3X2K3 T	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	29/08/2024	USUARIO:	LYAGUALA2	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	29/08/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**
011-2024**FECHA DE INFORME: 24 DE SEPTIEMBRE 2024****DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

Dr. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ

PUESTO:

- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

LOCALIDAD DE LA COMISION:

Brasil – Rio de Janeiro

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

- Universidad Estatal de Milagro

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

- Dr. Carrasquero Rodríguez Edwuin – Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Mgs. Medina Hinojosa Deysi Janet - Decano/a Ciencias Sociales.
- Mgs. Robalino Muñiz Rosa Claudiana - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Arévalo Gamboa Lissett Margarita - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Muñoz Piloza Adriana Georgina - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Campuzano Rodríguez Sandra Maricela - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Andocilla Cabrera Jaime Roddy - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Franco Vera Walter Mario - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Tenorio Almache José Luis - Profesor Agregado 2 Tiempo Completo.
- Mgs. Paguay Balladares Washington Javier - Director/a de Carrera Comunicación en Línea.
- Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Director/a de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Moreno Castro Denny William - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
- Mgs. Mendoza Cabrera Denis Dario - Director/a de la Carrera Ingeniería En Software
- Mgs. Romero Romero Byron Ramiro - Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: Del 16 al 20 de septiembre de 2024

INFORME

Considerando,

Que, se recibió Invitación mediante correo electrónico institucional la aceptación para participar del evento académico que tendrá lugar en Rio de Janeiro (Seropédica), Brasil, del 16 al 20 de septiembre de 2024 por la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro.

Que, según la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-N°42, el Rector resuelve:

“Artículo 1. – Aprobar la participación de la Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ), Seropédica, Brasil, del 16 al 20 de septiembre del 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Edwain Jesús Carrasquero Rodriguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Artículo 2. – Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024”(…).

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Fecha: 13/09/2024

Traslado Rio de Janeiro (Seropédica), Brasil

Fecha: 16/09/2024 – 20/09/2024

Lunes, 16 de Septiembre

Sesión 1 (09:00 - 13:00): Se inició con las presentaciones de los participantes, seguido de una discusión sobre la importancia de la interdisciplinariedad en la investigación científica actual. La sesión concluyó con la exposición de casos de éxito en proyectos interdisciplinarios de la UFRRJ.

Sesión 2 (14:00 - 18:00): Se presentaron los proyectos de desarrollo e innovación en curso en la UFRRJ, seguido de un análisis de metodologías de gestión de proyectos innovadores. La jornada finalizó con una discusión sobre los desafíos y oportunidades en la implementación de estos proyectos.

Martes, 17 de Septiembre

Sesión 3 (09:00 - 13:00): Se exploraron áreas potenciales para la colaboración interdisciplinaria entre ambas instituciones y se presentaron herramientas para facilitar dicha colaboración. La sesión concluyó con una discusión sobre la integración de diferentes disciplinas en proyectos de investigación.

Sesión 4 (14:00 - 18:00): Se presentó en detalle un proyecto de innovación específico de la UFRRJ, analizando sus etapas de desarrollo. La jornada terminó con una discusión sobre estrategias de financiamiento para proyectos de innovación.

Miércoles, 18 de Septiembre

Sesión 5 (09:00 - 13:00): Se realizó un taller práctico de diseño de un proyecto de investigación interdisciplinario hipotético, seguido de la presentación y discusión de los

proyectos diseñados. La sesión concluyó con un análisis de los desafíos y oportunidades identificados durante el ejercicio.

Sesión 6 (14:00 - 18:00): Se visitaron laboratorios y centros de investigación de la UFRRJ, con demostraciones de tecnologías y equipos utilizados en proyectos de innovación. La jornada finalizó con una discusión sobre la importancia de la infraestructura en el desarrollo de proyectos innovadores.

Jueves, 19 de Septiembre

Sesión 7 (09:00 - 13:00): Se presentaron metodologías para la evaluación del impacto de proyectos interdisciplinarios y se discutió sobre la publicación y difusión de resultados de investigaciones interdisciplinarias. La sesión concluyó con el análisis de casos de estudio sobre colaboraciones internacionales interdisciplinarias exitosas.

Sesión 8 (14:00 - 18:00): Se realizó un taller sobre transferencia tecnológica y propiedad intelectual, seguido de una presentación de las políticas de la UFRRJ en esta materia. La jornada terminó con una discusión sobre estrategias para la comercialización de innovaciones académicas.

Fecha: 20/09/2024

Traslado Guayaquil - Ecuador

LOGROS OBTENIDOS

- Intercambio de conocimientos sobre enfoques interdisciplinarios en Ciencia y Tecnología con académicos de la UFRRJ.
- Identificación de áreas potenciales para colaboración en proyectos de desarrollo e innovación.
- Establecimiento de contactos clave en los departamentos de Ciencia y Tecnología de la UFRRJ.
- Comprensión profunda de los métodos de trabajo y enfoques de investigación utilizados en la UFRRJ.
- Exploración de posibles sinergias entre los proyectos de desarrollo e innovación de ambas instituciones.

CONCLUSIÓN:

La visita ha sido altamente productiva, permitiendo un intercambio intensivo de conocimientos y experiencias en áreas clave de Ciencia y Tecnología.

Se evidenció un gran interés por parte de la UFRRJ en explorar colaboraciones en proyectos de desarrollo e innovación. La estructura de las sesiones de trabajo permitió una profundización gradual en los temas, facilitando una comprensión completa de las capacidades y enfoques de ambas instituciones.

Se identificaron varias áreas de interés común que podrían ser la base para futuras colaboraciones. La experiencia ha demostrado el valor de los intercambios académicos para el enriquecimiento mutuo y la apertura de nuevas perspectivas en investigación y desarrollo.

Pases de abordar:

CopaAirlines A STAR ALLIANCE MEMBER

CARRASQUERORDRIGUEZ

FREQUENT FLYER: 251897717CM
 ORDER ID: AM030
 ETICKET: 2305494139478
 SEQ: 86

FLIGHT: **CM 216** FROM: **PTY** TO: **GIG**
 PANAMA CITY RIO DE JANEIRO
 DEP: 22:45 ARR: 07:55

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	220	4	20C	21:45

GATE CLOSURES: GATE CLOSURES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

CopaAirlines A STAR ALLIANCE MEMBER

CARRASQUERORDRIGUEZ

FREQUENT FLYER: 251897717CM
 ORDER ID: AM030
 ETICKET: 2305494139478
 SEQ: 65

FLIGHT: **CM 379** FROM: **GYE** TO: **PTY**
 GUAYAQUIL PANAMA CITY
 DEP: 18:30 ARR: 20:40

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	****	4	31D	17:30

GATE CLOSURES: GATE CLOSURES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

CopaAirlines ConnectMiles MEMBER **7717

EDWUINJESUS CARRASQUERORDRIGUEZ

FECHA: 20 sep 2024 VUELO: CM 872 ASIENTO: **24D**

RIO DE JANEIRO PANAMA
GIG **PTY**
 1:20am 6:41am

- Registre su Equipaje 11:20pm
- Estar en Puerta 12:20am
- Cierre de Puerta 1:10am

TERMINAL	PUERTA	GRUPO
2	-	6

A STAR ALLIANCE MEMBER

SEQ 97

CopaAirlines ConnectMiles MEMBER **7717

EDWUINJESUS CARRASQUERORDRIGUEZ

FECHA: 20 sep 2024 VUELO: CM 273 ASIENTO: **33E**

PANAMA GUAYAQUIL
PTY **GYE**
 9:01am 11:16am

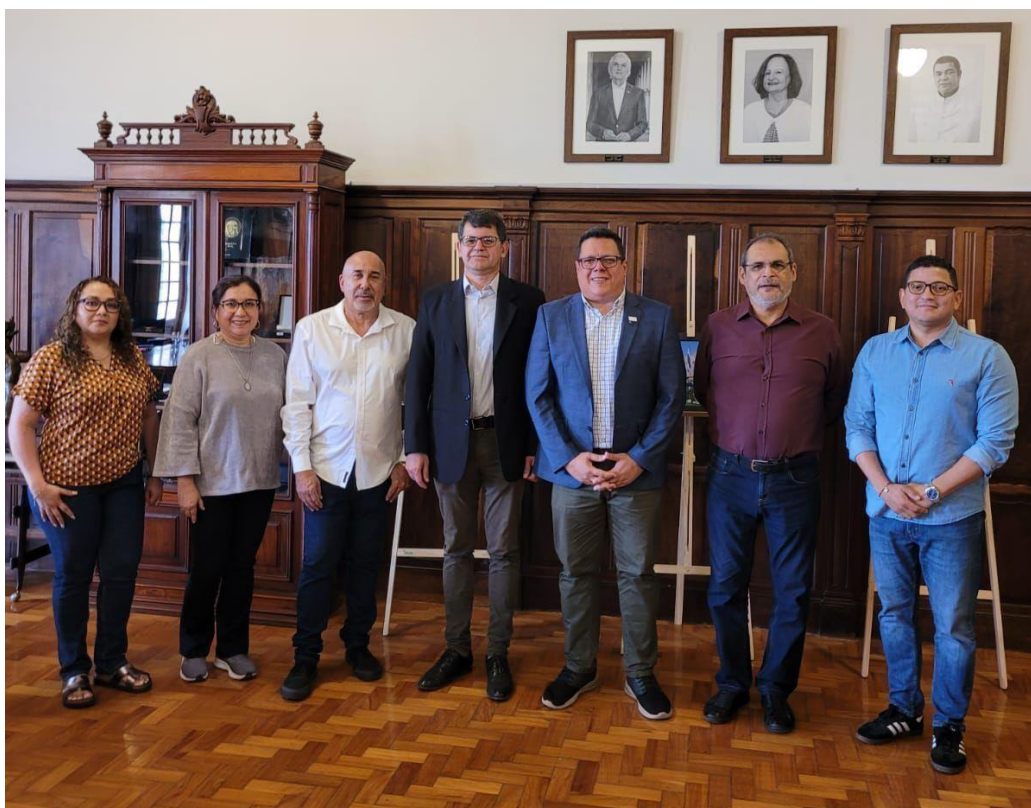
- Registre su Equipaje 7:01am
- Estar en Puerta 8:01am
- Cierre de Puerta 8:51am

TERMINAL	PUERTA	GRUPO
1	-	4


A STAR ALLIANCE MEMBER

SEQ 78

Fotografías de reuniones y visitas:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	14-09-2024	20-09-2024				
HORA	18h30	11h16				
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	COPA AIRLINES	GYE-PTY	14-09-2024	18:30:00	14-09-2024	20:40:00
AÉREO	COPA AIRLINES	PTY-GIG	14-09-2024	22:45:00	15-09-2024	07:55:00
AÉREO	COPA AIRLINES	GIG-PTY	20-09-2024	01:20:00	20-09-2024	06:41:00
AÉREO	COPA AIRLINES	PTY-GYE	20-09-2024	09:01:00	20-09-2024	11:16:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						
OBSERVACIONES						
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:			NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuandola licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 <p>Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ</p>						
<p>DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
<p>JEFE INMEDIATO RESPONSABLE DE LA UNIDAD</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p>						
<p>ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, PhD.RECTOR</p>						

Su viaje

Localizador de reserva:

2ZHYZO

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

23 Agosto 2024


Viajero	Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686




Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Sábado 14 Septiembre 2024




Copa Airlines CM 379




[Check-in](#)

Salida	14 Septiembre 18:30	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Llegada	14 Septiembre 20:40	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Duración		02:10 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (T)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
Equipo		BOEING 737-800
Flight meal		Comida

Sábado 14 Septiembre 2024




Copa Airlines CM 216




[Check-in](#)

Salida	14 Septiembre 22:45	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Llegada	15 Septiembre 07:55	Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2 (+)
Duración		07:10 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (T)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
Equipo		BOEING 737 MAX 9
Flight meal		Comida

Domingo 22 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 215



[Check-in](#)

Salida	22 Septiembre 10:45	Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl) Terminal: 2 (+)
Llegada	22 Septiembre 16:11	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Duración		07:26 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (U)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez
Equipo		BOEING 737 MAX 9
Flight meal		Comida

Domingo 22 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 213



[Check-in](#)

Salida	22 Septiembre 18:25	Panama City, (Tocumen Intl) (+)
Llegada	22 Septiembre 20:40	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Duración		02:15 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (U)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez
Equipo		BOEING 737 MAX 9
Flight meal		Comida

Detalles de billete

Billete electrónico CM 230-5494139478 para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas**
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consulta*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 737,39 kg/persona
Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

CM (Copa Airlines): AMQD3O

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Su viaje

Localizador de

4BEP70

[CheckMyTrip App](#)

reserva:

Fecha de emisión:

16 Septiembre
2024

Viajero	Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Viernes 20 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 872



[Check-in](#)

Salida	20 Septiembre 01:20	Rio De Janeiro, (Galeao A.C Jobim Intl)	Terminal: 2 (+)
Llegada	20 Septiembre 06:41	Panama City, (Tocumen Intl)	(+)
Duración		07:21 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (U)	
Equipaje permitido		0 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	
Equipo		BOEING 737 MAX 9	
Flight meal		Comida	
Flight service		Contacto de emergencia - Confirmado - /.jose luis tenor45939588651789tenorioalm	
Número de viajero frecuente		CM251897717 para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	

Viernes 20 Septiembre 2024



Copa Airlines CM 273



[Check-in](#)

Salida	20 Septiembre 09:01	Panama City, (Tocumen Intl)	(+)
Llegada	20 Septiembre 11:16	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)	(+)
Duración		02:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (U)	
Equipaje permitido		0 Piece(s) para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	
Equipo		BOEING 737 MAX 9	
Flight meal		Comida	
Flight service		Contacto de emergencia - Confirmado - /.jose luis tenor45939588651789tenorioalm	
Número de viajero frecuente		CM251897717 para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez	

Detalles de billete

Billete electrónico CM 230-5494182141 para Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 368,70 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

CM (Copa Airlines): AULLY4

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





A STAR ALLIANCE MEMBER



CARRASQUERORODRIGUEZ

FREQUENT FLYER
251897717CM
ORDER ID: AMQD30
ETICKET: 2305494139478
SEQ: 86

FLIGHT FROM TO
CM 216 PTY GIG
PANAMA CITY RIO DE JANEIR
DEP: 22:45 ARR: 07:55



TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	220	4	20C	21:45

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

A STAR ALLIANCE MEMBER



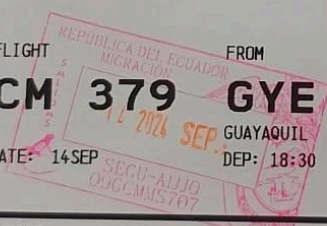
A STAR ALLIANCE MEMBER



CARRASQUERORODRIGUEZ

FREQUENT FLYER
251897717CM
ORDER ID: AMQD30
ETICKET: 2305494139478
SEQ: 65

FLIGHT FROM TO
CM 379 GYE PTY
GUAYAQUIL PANAMA CITY
DEP: 18:30 ARR: 20:40



TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	****	4	31D	17:30

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

A STAR ALLIANCE MEMBER



ConnectMiles MEMBER **7717

EDWUINJESUS
CARRASQUERORODRIGUEZ

FECHA
20 sep 2024

VUELO
CM 872

ASIENTO
24D



RIO DE JANEIRO

PANAMA

GIG



PTY

1:20am

6:41am

- Registre su Equipaje **11:20pm**
- Estar en Puerta **12:20am**
- Cierre de Puerta **1:10am**

TERMINAL	PUERTA	GRUPO
2	-	6

A STAR ALLIANCE MEMBER

SEQ 97

BOLETO ELECTRÓNICO

RESERVA

2305494139478

AULLY4

Información Importante

Las puertas de embarque están sujetas a cambios – por favor confirme su puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto, en la aplicación o Copa.com a su llegada.

Recuerde: Si viaja en días festivos, temporadas altas o en horas de mayor circulación, es posible que necesite más tiempo para pasar por el control de seguridad y llegar a la puerta de embarque. Por favor planifique su llegada tomando esto en consideración.

Notas: Por favor, ten en consideración que eres responsable de tener todos los documentos requeridos por el país que visitas. Si estás viajando a un país endémico de fiebre amarilla, te recomendamos que estés al tanto de tu historial de vacunación y de salud, específicamente del Certificado Internacional de Vacunación contra Fiebre Amarilla si estás viajando a un país que lo requiere.

Pase de Abordar



ConnectMiles MEMBER **7717

EDWUINJESUS
CARRASQUERORODRIGUEZ

FECHA
20 sep 2024

VUELO
CM 273

ASIENTO
33E



PANAMA

GUAYAQUIL

PTY



GYE

9:01am

11:16am

- Registre su Equipaje **7:01am**
- Estar en Puerta **8:01am**
- Cierre de Puerta **8:51am**

TERMINAL	PUERTA	GRUPO
1	-	4

A STAR ALLIANCE MEMBER

SEQ 78



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 183-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro.UNEMI-R-2024-2289-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Phd. Edwin Carrasquero, participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de "Universidad de Federal Rural do Rio de Janeiro (UFRRJ)", tomando en consideración los días 16 de septiembre de 2024 y finalización el 20 de septiembre de 2024, según Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Na42. según el artículo 2 de la Resolución se consideran considerando los días del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024.

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 15/9/2024 al 20/9/2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRÍGUEZ	Vicerrector	V. \$ 1.518,00	\$ -	\$ -	\$ 1.518,00	
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ 1.518,00	

OBSERVACIONES Rendición de viatico del 15 de septiembre al 20 de septiembre del 2024 a Riobamba

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 24 de septiembre del 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 265

No. Formulario Interno: 739

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0961545613

Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS

Monto Fondo Interno: 1.518,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.518,00

Monto Líquido: 1.518,00

No. Entrada Rendición: 952

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDWIN CARRASQUERO, VICERRECTOR Rep 755 CE 34359 S/V 183 Ant viáticos a Brasil del 15 al 20 de septiembre para participar en la invitación de la Universidad Federal Rural do Rio de Janeiro UFRRJ según memo UNEMI-R-2024-2289-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 183

Fecha Solicitud: 26/9/2024

No. Documento Aprobación: S/V 183

Fecha Aprobación: 26/9/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0961545613	8647	8.647	1.518,00	1.518,00

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	026	09	2024	8647	8647
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	8137	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,518.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,518.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,518.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,518.00

SON: MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 265 No Entrada: 738

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 26/09/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		026	09	2024	8647
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		8137	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 26/09/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero